



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO DE ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 3160.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Estibaliz Alda Tobar
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas: Tfno.94-4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato:SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO DE ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

2.-Necesidades a satisfacer: El objeto del Pliego es la contratación del suministro del Material Fungible para el Laboratorio de Abastecimiento, así como establecer las condiciones técnicas que debe reunir el contrato para dicho suministro y definir el alcance de los compromisos del contratista para garantizar la buena marcha de este. Este contrato permite al Laboratorio de Abastecimiento adquirir el necesario material, para la realización de la analítica de las aguas con el fin de definir la calidad de estas, tanto desde el punto de vista sanitario para su consumo público, como del grado de contaminación en lo que al seguimiento de su depuración se refiere.

3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No

Descripción e importe de lote:

LOTE	DENOMINACIÓN	GASTO MÁXIMO (1 año)
1	Material de vidrio y plástico y Material vario	92.000,00 €
2	Material de referencia	46.000,00 €
	TOTAL	138.000,00 €

4.-CPV:33696500-0 Reactivos de laboratorio

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI ☒ NO



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS
(138.000,00 €).**

- Lote 1: 92.000,00 €.

- Lote 2: 46.000,00 €.

2.-Valor estimado del contrato: 138.000,00 Euros.

Lotes:

☒ SI ☐ NO

Valor estimado lotes:

- Lote 1: 92.000,00 €.

- Lote 2: 46.000,00 €.

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 16913.22113

Lote 1: Año 2025: 30.666,67 euros sin IVA
Año 2026: 61.333,33 euros sin IVA

Lote 2: Año 2025: 15.333,33 euros sin IVA
Año 2026: 30.666,67 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria, mediante certificación mensual. Para el último día laborable de cada mes se deberá entregar una relación valorada de los trabajos ejecutados durante ese mes a la Dirección del Contrato.

8.-Abonos a cuenta: La Dirección del Contrato podrá realizar abonos a cuenta de aquellos trabajos con plazos de entrega superiores al mes

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: UN (1) AÑO.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: No aplica



D.-PLAZO DEL CONTRATO

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado de cada lote:

- **Lote 1: 92.000,00 €.**

- **Lote 2: 46.000,00 €.**

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, Se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas para garantizar el suministro y la calidad del producto suministrado.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria Técnica con la descripción de los suministros ofertados.
- Descripción de la disposición de los medios ofertados por el contratista para cumplir con la entrega de los suministros.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Los contratistas deberán definir en la oferta económica los precios unitarios de todos y cada uno de los artículos a suministrar, que se definen en los listados de los lotes del Anexo I del PPTP y donde se especifican los Consumos Anuales Estimados.
- En caso de que el consumo real de un determinado artículo fuera inferior al consumo estimado indicado en el listado, no se podrá modificar el precio unitario definido en la oferta presentada por el contratista siendo, por lo tanto, estos precios inalterables durante la vigencia del Contrato.
- En los precios unitarios ofertados deberán estar incluidos todos los conceptos, tanto el transporte como la entrega en el Laboratorio de Abastecimiento (Venta Alta), a excepción del I.V.A.
- En el caso de solicitar el Consorcio algún artículo no definido en el Anexo I, el contratista propondrá un precio, que después de la aceptación del Consorcio, servirá para añadirlo a la lista de precios unitarios presentada.
- Para determinar las ofertas económicas, se calculará el importe total del material fungible ofertado en cada lote, que se obtendrá multiplicando el precio unitario de cada artículo individual por el consumo anual estimado de ese artículo y sumando el total que corresponda a todos los artículos incluidos en los listados de cada lote

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Mikel Magunazelaia Pinaga
D. Xabier Orue Moro.
Dña. Itziar Zarate Urrutia.
D. Gerardo Latorre Pedret.
D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 70 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

Esto es:

$$(Ob / OI) \times z$$

Dónde:

Ob = oferta económica más baja

OI = oferta del licitador que se valora

z = el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 30 PUNTOS

a) Memoria técnica y metodología de la ejecución (20 puntos) con el desglose siguiente:

- Propuesta técnica de los suministros que figuran en los listados del Anexo I así como valoración de las marcas ofertadas, o en su caso las equivalencias de las marcas ofertadas (10 puntos).
- Idoneidad del servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta. Disponibilidad ante emergencias (10 puntos).

b) Medios técnicos puestos a disposición del contrato (10 puntos), incluyendo:

- Medios técnicos y organizativos asignados al contrato.
- Organización del equipo de trabajo.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

NO APLICA

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

- Cualquier material del Anexo I, con el listado de artículos y consumos estimados, deberá tener un plazo de entrega no superior a siete (7) días laborables contados a partir de la comunicación del pedido. En caso de no poder cumplir este plazo de entrega, el contratista deberá **informar al Consorcio sobre los motivos del retraso, así como el nuevo plazo** previsto para la recepción que, una vez aceptado por el Consorcio, tendrá carácter contractual pudiéndose aplicar penalizaciones por incumplimiento del plazo acordado con un 10 % en la certificación mensual del mes en que se produce el incumplimiento.
- El incumplimiento del régimen de pagos, en lo que se refiere a las relaciones valoradas mensuales en plazo de tiempo, será motivo de una penalización del 10 % en la certificación mensual del mes en el que se produce el incumplimiento, y en caso de incumplimientos reiterados durante más de 6 meses, será motivo de rescisión del contrato.
- Errores reiterados en el proceso de facturación: La emisión durante 3 meses consecutivos de facturas no ajustados a los precios unitarios ofertados, con valores no concordantes, problemas



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

con el redondeo del IVA, etc. se penalizará con un 5 % en el pago de la certificación siguiente a las 3 anteriores consecutivas en las que ha habido errores.

- La no presentación de los albaranes en el momento de la entrega de la mercancía en 3 entregas mensuales se penalizará con un 5 % en el pago de la certificación mensual del último mes en el que se ha detectado la incidencia.
- Si se detecta que la entrega de material no cumple con las especificaciones requeridas o es defectuoso, y la empresa adjudicataria no ha subsanado el error sin cargo adicional en un periodo de 7 días laborables, se penalizará con un 5 % en el pago de la certificación mensual del mes correspondiente a la entrega de dicho material.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SI

P.- SUBROGACIÓN

NO

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI ☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 54/2003), RD 171/2004, y todas las normas que puedan ser aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la ejecución de los trabajos a realizar.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del contrato designará a un delegado del contratista, que se responsabilizará de la interlocución del adjudicatario con el CABB y de dirigir a su equipo de trabajo. Asimismo, se ocupará de realizar las consultas oportunas para resolver las dudas que se puedan generar durante el desarrollo de los trabajos.